

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA NÚMERO 825 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió la Constancia de No Comparecencia Número 825 del 9 de agosto de 2022 al extranjero TRGP mediante notificación por aviso, fijada en la página <https://www.cancilleria.gov.co/notificaciones-citaciones> del 25 de julio de 2022 al 1 de agosto de 2022.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término previsto, y en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede por medio del presente aviso a notificar al extranjero TRGP el contenido de la Constancia de No Comparecencia Número 825 del 9 de agosto de 2022, que según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1067 de 2015, si el solicitante no se presenta para la realización de la entrevista, se entenderá que no tiene interés en continuar con el procedimiento y la Secretaría Técnica de la CONARE expedirá una Constancia de No Comparecencia, con la que se archivará la solicitud de refugio radicada ante este Ministerio el 28 de febrero de 2019.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 11 de agosto de 2022.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir, el 19 de agosto de 2022.